

Reporte de Auditorías 2024



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

El Reporte de Auditorías practicadas a la Comisión Federal de Competencia Económica (Comisión o Cofece) durante 2024 se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción X de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley), así como los artículos 12, fracción XVII, 22, fracción XIX; 41, fracción IX; y 41BIS, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica vigente, así como con la Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025.^{1,2}

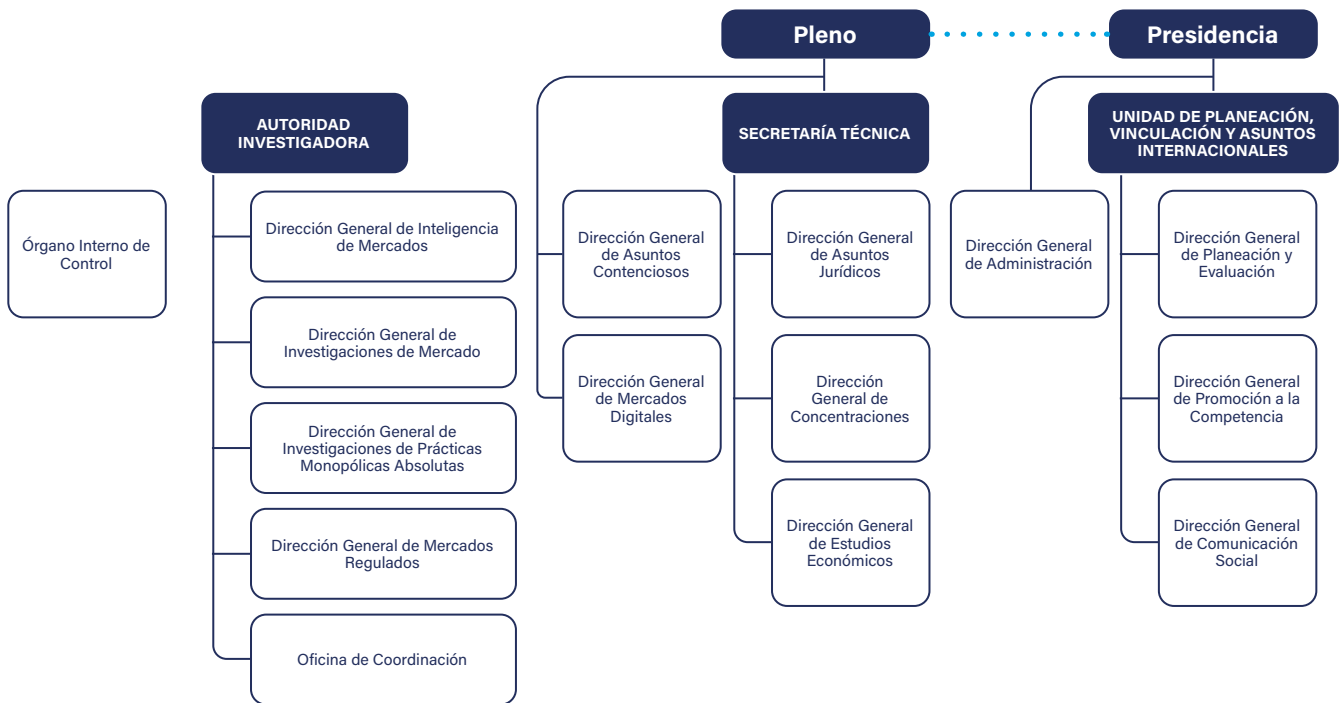
-
- 1 La *Agenda de Rendición de Cuentas 2022-2025* se puede consultar en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2022/06/Agenda-RC_2022-2025_VF.pdf
 - 2 El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) fue reformado el 20 de diciembre de 2024 y, derivado de su modificación la referencia a la Cofece fue eliminada del texto actual. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales sujetándose al presupuesto asignado y hasta en tanto se materialice la extinción.

Contenido

Estructura de la Cofece	4
La Cofece	5
Introducción	7
I. Auditorías Internas	8
Auditorías practicadas por el OIC en 2024	8
II. Auditorías externas	10
Auditorías practicadas por la ASF	10
Auditoría a los estados financieros de la Cofece llevada a cabo por un despacho externo	12

1. Estructura de la Cofece

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica (Estatuto) se publicó el 4 de junio de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).³ El Estatuto establece la estructura y bases de operación de la Cofece.^{4,5}



3 El Estatuto fue publicado en el DOF el 8 de julio de 2014.
 4 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.
 5 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

2. La Cofece

¿Quiénes somos?

La Cofece es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.⁶ Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión

Promover y proteger la competencia en beneficio de los consumidores mediante la eficiencia en los mercados.

Visión

Ser una autoridad técnica e independiente, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad y referente en las decisiones de política pública del país.

Objetivos institucionales

- I. Prevenir y corregir estructuras de mercado que obstaculicen, dañen o impidan la competencia y libre concurrencia.
- II. Combatir y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados.
- III. Promover la aplicación de principios de competencia entre los actores públicos y privados a través de difundir activamente los beneficios de la competencia económica.
- IV. Consolidar un modelo organizacional robusto y de vanguardia que responda de manera efectiva ante las necesidades y los retos institucionales.

6 De conformidad con lo establecido en los transitorios Primero, Décimo y Décimo Primero del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica*, las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria en materia de competencia y libre concurrencia que el Congreso de la Unión expida, así como la extinción de la Cofece como órgano autónomo. Por lo anterior, continúa vigente el mandato constitucional de la Comisión, así como lo señalado en la LFCE.

Valores

- Defensa del interés público
- Imparcialidad
- Independencia
- Transparencia
- Capacidad técnica

Sectores prioritarios⁷



7 Dentro de los mercados que forman parte de estos sectores prioritarios se incluyen los de: tortilla de maíz, pan, pollo y huevo, carne de res, carnes procesadas, lácteos, frutas, verduras, bebidas no alcohólicas, medicamentos, transporte foráneo de pasajeros y materiales de construcción, por mencionar algunos.

Introducción

La Cofece es la institución encargada de garantizar la libre competencia y competencia económica; prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Como entidad pública, la Comisión tiene la obligación de cumplir con los procesos de fiscalización de la gestión financiera y de desempeño, tanto internos como externos, a fin de evaluar y supervisar que la operación y gasto de la institución se realice en apego a la normativa aplicable.

Respecto de la fiscalización interna, la Cofece cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC) que tiene, entre sus facultades, la revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos asignados a la Comisión.⁸ Durante 2024, el OIC llevó a cabo diversos ejercicios de fiscalización interna, los cuales reportó en la Plataforma Nacional de Transparencia.⁹

Adicionalmente, las revisiones externas son realizadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), quien tiene la atribución de fiscalizar los recursos de los entes públicos federales, así como de realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales.¹⁰ En este contexto, durante 2024, la ASF realizó la auditoría 76, con título “Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica”, y la 77, con título “Competitividad en las Comisiones Bancarias”, correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Finalmente, y de manera proactiva, como cada año la Comisión contrató a un despacho externo para dictaminar, de forma objetiva e independiente, que los estados financieros, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 así como los estados e información presupuestaria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, fueron realizados de conformidad con el marco normativo en la materia.

8 Con fundamento en el artículo 28 de la CPEUM, 37 de la LFCE y 42 del Estatuto.

9 Los informes finales, así como las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC se encuentran disponibles en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), específicamente para dar cumplimiento a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. Disponible en: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

10 De conformidad con el artículo 79, fracción I, de la CPEUM.

I. Auditorías Internas

El OIC es la instancia encargada de llevar a cabo el proceso de fiscalización al interior de la Comisión, lo cual contempla la revisión de que el ejercicio del gasto sea con apego al marco legal aplicable, a los programas aprobados y montos autorizados. Asimismo, evalúa el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas administrativos de la Cofece.¹¹ Durante 2024, el OIC practicó auditorías a diversas áreas de la Comisión, las cuales se detallan en el siguiente apartado.

1.1. Auditorías practicadas por el OIC en 2024

En 2024, el OIC llevó a cabo cuatro auditorías, de las cuales una fue al presupuesto gasto corriente, una al desempeño y dos de seguimiento:

- 01/2024 “Al desempeño”, la cual tuvo como objetivo verificar la eficacia, eficiencia y economía de los instrumentos de planeación, indicadores, seguimiento de avances, cumplimiento de metas y objetivos, así como la debida administración de los recursos presupuestales en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Cofece, en apego a la normativa vigente aplicable en la materia.
- 03/2024 “Presupuesto Gasto Corriente”, en la que se tuvo como objetivo verificar que el Presupuesto Gasto Corriente, correspondiente a la autorización y ejercicio de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, para el desempeño de las comisiones de los servidores públicos de la Cofece, se haya efectuado en estricto apego a la normativa aplicable vigente en la materia, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- Además, se realizaron dos revisiones respecto del seguimiento de observaciones y recomendaciones correspondientes a las auditorías 01/2023 “Actividades Específicas Institucionales de la Dirección General de Comunicación Social” y 03/2023 “Actividades Específicas Institucionales. cumplimiento a la Ley General de Archivos”.

¹¹ Con fundamento en los artículos 42, 43, 43 BIS, 45 y 46 del Estatuto.

Seguimiento a observaciones

A partir de las auditorías efectuadas por el OIC en 2024, se emitieron nueve cédulas de resultados, que contienen observaciones correctivas y recomendaciones preventivas a las cuales se les dio seguimiento. Adicionalmente, se dio seguimiento a las observaciones y recomendaciones de 13 resultados correspondientes a auditorías realizadas en 2023:¹²

2024

- Auditoría 03/2024 “Presupuesto Gasto Corriente”: se emitieron **cuatro resultados definitivos cuyas observaciones y recomendaciones se encontraban en proceso de solventar** al cierre del cuarto trimestre de 2024.
- Auditoría 01/2024 “Al desempeño”: se emitieron **cinco resultados definitivos, cuyas observaciones y recomendaciones se registran con un estatus de solventadas**, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Seguimiento del Tercer Trimestre de 2024 del OIC.

2023

- Auditoría 01/2023 “Actividades Específicas Institucionales de la Dirección General de Comunicación Social”: se dio seguimiento a observaciones y recomendaciones de **siete resultados, de las cuales seis observaciones y recomendaciones se registran con un estatus de atendidas y una concluida**.
- Auditoría 03/2023 “Actividades Específicas Institucionales. cumplimiento a la Ley General de Archivos”: se dio seguimiento a observaciones y recomendaciones de **seis resultados, cuyas observaciones y recomendaciones se registran con un estatus de atendidas**.

12 Para mayor detalle, consultar <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

II. Auditorías externas

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados encargado de revisar la Cuenta Pública Federal, de conformidad con lo señalado en el marco legal aplicable en la materia.¹³ Como parte de sus atribuciones, la ASF audita los recursos federales que son destinados y ejercidos por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, o cualquier otra figura jurídica, de manera independiente y autónoma de las actividades de revisión realizadas por los órganos internos de control.¹⁴

De acuerdo con el artículo 2 de la LFRCF, la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

- **La fiscalización de la gestión financiera** que realizan los entes públicos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones legales aplicables en materia de manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos federales, y
- **Las auditorías sobre el desempeño** para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales.

De esta forma, con base en los resultados de las auditorías, la ASF puede emitir observaciones que deriven en **acciones y previsiones** (incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria y denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político), y **recomendaciones**.¹⁵

2.1. Auditorías practicadas por la ASF

Auditoría 76

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023, durante 2024, la ASF llevó a cabo la auditoría 76, denominada "Control Interno y Gobernanza de la Comisión Federal de Competencia Económica", cuyo objetivo fue fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno de la Cofece y de los elementos de gobernanza ejercidos por su órgano de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para garantizar la libre competencia y competencia económica. Al respecto, la

13 Artículo 79 de la CPEUM y artículos 1, 2 y 4, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF).

14 Artículo 79, fracción I, de la CPEUM y artículo 6 de la LFRCF

15 Artículo 15 LFRCF.

Comisión recibió y atendió en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos de información realizados por la ASF.

El 5 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares. Durante la sesión, se informó que de la revisión realizada derivaron un total de cinco resultados con observaciones, a partir de los cuales se formularon ocho recomendaciones.¹⁶

Auditoría 77

Adicionalmente, la ASF llevó a cabo la auditoría 77, denominada “Competitividad en las Comisiones Bancarias”, cuyo objetivo fue fiscalizar los resultados de la Cofece en materia de prevención, investigación y combate a los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, relacionadas con las comisiones bancarias, así como la imposición de las sanciones derivadas de dichas conductas, a fin de garantizar la libre competencia y competencia económica en materia de comisiones bancarias. Al respecto, la Comisión recibió y atendió en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos de información realizados por la ASF.

El 13 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares. Durante la sesión, se informó que no existen resultados pendientes de aclarar ni justificar y que, por tanto, la Cofece no tiene observaciones ni recomendaciones pendientes de atender.

Seguimiento a observaciones y recomendaciones de auditorías de cuentas públicas anteriores

En junio de 2024, la ASF remitió a la Cofece el Informe del estado de trámite de las acciones derivadas de la fiscalización superior de las Cuentas Públicas 2017 a 2022. En este informe se plasma la información registrada en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías con corte al 30 de abril de 2024. Al respecto, se informó que la Comisión no cuenta con recomendaciones u observaciones por atender derivadas de las auditorías 96-GB Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño en Organismos Constitucionales Autónomos; 109-GB Desempeño de la Cofece en Materia de Competencia; y 58 Coordinación de las Acciones de Promoción de la Competencia Económica y de Mejora Regulatoria, correspondientes a la fiscalización de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2022, respectivamente.

¹⁶ Las recomendaciones serán atendidas conforme a los plazos establecidos en las cédulas de recomendaciones correspondientes, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.

Otras obligaciones de transparencia y rendición de cuentas

De conformidad con los artículos 33, párrafo cuarto, 42 y 43, párrafo tercero, de la Ley General de Comunicación Social, la Cofece tiene la obligación de informar a la ASF las erogaciones referidas al gasto en comunicación social, dentro de los primeros 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes. Al respecto, durante 2024, la Comisión cumplió a cabalidad con dicha obligación y remitió a la ASF la información relacionada con las erogaciones en materia de comunicación social requerida por la instancia fiscalizadora, con apego a los rubros y plazos legales correspondientes.

2.2. Auditoría a los estados financieros de la Cofece llevada a cabo por un despacho externo

En 2024, la Comisión contrató al despacho *Gossler, S.C.* (Auditor Independiente) para auditar los estados financieros, al 31 de diciembre de 2023 y 2022 así como los estados e información financiera presupuestaria, correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Esta auditoría incluyó los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, la deuda y otros pasivos, los estados de actividades, las variaciones en la hacienda pública, los flujos de efectivo y los cambios en la situación financiera, además del informe sobre pasivos contingentes, la conciliación contable presupuestaria y las notas explicativas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Asimismo, el Auditor Independiente realizó la auditoría de los estados e información presupuestaria correspondientes al ejercicio fiscal 2023 de la Comisión. Esta revisión abarcó los estados analíticos de ingresos, los estados analíticos del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, la clasificación económica y por objeto del gasto, la clasificación funcional programática, así como las notas explicativas a los estados e información financiera presupuestaria, respecto del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia.

Ambas auditorías fueron desarrolladas conforme a las Normas Internacionales de Auditoría, a fin de tener una revisión objetiva por parte del Auditor Independiente. Como resultado, el despacho Gossler, S.C. emitió opinión favorable en ambas revisiones, lo cual significa que tanto los estados financieros de la Cofece como la información analítica de los ingresos presupuestarios y el ejercicio del gasto durante 2023 cumplieron con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Cofece, así como la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.¹⁷

17 Los dictámenes del despacho Gossler, S.C. se pueden consultar en:
https://www.cofece.mx/cofece/images/Transparencia/PNT/Fraccion_25/Dictámenes_financieros_presup_2023.pdf

Directorio

Pleno

Andrea Marván Saltiel
Comisionada Presidenta

COMISIONADOS

Brenda Gisela Hernández Ramírez
Alejandro Faya Rodríguez
José Eduardo Mendoza Contreras
Ana María Reséndiz Mora
Rodrigo Alcázar Silva
Giovanni Tapia Lezama

Unidades y Direcciones Generales

AUTORIDAD INVESTIGADORA

José Manuel Haro Zepeda

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Víctor Manuel Meyer Suárez

Director General de Investigaciones de
Prácticas Monopólicas Absolutas

Óscar Martínez Quintero

Director General de Investigaciones de Mercado

Edgar Claudio Gómez Ricardez

Director General de Mercados Regulados

Carlos García Cueva

Director General de Inteligencia de Mercados

SECRETARÍA TÉCNICA

Juan Francisco Valerio Méndez

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jimena Moreno González

Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación
y Asuntos Internacionales

Estebany Zarazúa Villanueva

Director General de Promoción a la Competencia

Mariana Carrillo Ortega

Directora General de Planeación y Evaluación

Maria Laura Mactzil Zenteno Bonolla

Directora General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Mario Alberto Fócil Ortega

Director General de Administración

